

Decreto q se concede a esta Intercedida la Diferencia para
el Corte de Madera, q. solicita, el que beneficiara en el termino de veinte dias fuera de los
Cotos de este termino en donde la enuentre.
Lo decretaron y firmaron los señores del Ayuntamiento
Rd. de esta Villa de Sumilla a primero de Setiembre
die. año mil ochocientos treinta y cinco; de que
yo el Sr. Certifico =

C.P.

Juan Maria Juan Perez y Muñoz

Tomás

J. J. Martinez Guadalupe

Vicente Talon

Pedro Lernal
Dn. J.

Nota q se librado la oportuna Nota que acredite
dita la concecion de esta Dn. de que Certifico =

Perm. J. J.

